

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00587.

El escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 11 de mayo del año en curso, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 10 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario.-

En atención al informe secretarial en referencia y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO, luego de notificada del auto de apremio proferido tanto en la demanda inicial como en la demanda acumulada, en la forma ordenada por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada por la parte demandante, conforme se acredita con las documentales aportadas al expediente el 11 de mayo pasado (derivado No. 10 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

2. Se ordena a la secretaría de este Despacho proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el literal D.) del auto de fecha 26 de abril del año en curso, en el sentido de efectuar el registro de los acreedores emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo dispuesto por los artículos 108 y 463 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 (Carpeta No. 02 - derivado No. 02 del expediente digital).-

3. Cumplido lo anterior y una vez vencido el término de emplazamiento de los acreedores de la deudora aquí demandada, vuelva el presente asunto al Despacho fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **096**, hoy **08 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574f115d15b6e39370386294b57936baf01bbaacfe076b84d55a5d1520ae98c5**
Documento generado en 07/06/2022 12:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>